



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AMPARO NÚMERO: 519/2022

TOCA CIVIL: 698/21-19.

EXPEDIENTE: 417/2019-1

RECURSO DE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

Página 1

ACLARACIÓN SENTENCIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a doce del mes de julio del año dos mil veintitrés.

V I S T O S, para resolver la aclaración de sentencia dentro del toca civil número 698/2021-19, relativo al recurso de apelación interpuesto por [No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], contra la sentencia definitiva de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Décimo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 417/2019-1, relativo al procedimiento ESPECIAL DE INTERDICCIÓN, promovido por la antes mencionada y las CC. [No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para obtener la declaración judicial de INTERDICCIÓN de [No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; lo que se hace en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en los autos del juicio de garantías 519/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimotavo Circuito, dictada el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

RESULTANDO:

1.- El tres de julio del año dos mil veintitrés, se dictó el fallo que resolvió el recurso de apelación, la que en los puntos resolutivos, resolvió:

***PRIMERO.-** Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Décimo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 407/2019-3, relativo*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

al procedimiento **ESPECIAL DE INTERDICCIÓN**, promovido por las CC. **[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]**, para obtener la declaración judicial de **INTERDICCIÓN** de **[No.5] ELIMINADO el nombre completo [1]**

SEGUNDO.- Con base en las reflexiones contenidas en el presente fallo, se ordena reponer el procedimiento en el expediente 417/2019-3 radicado en el Juzgado Décimo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, para los efectos precisados en el considerando VI de la presente resolución.

TERCERO.- Mediante oficio y con copia autorizada de esta determinación, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Una vez que el citado órgano de la judicatura federal estime en su caso, que la ejecutoria de referencia se haya cumplida, con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente Toca Civil como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

2.- Notificadas las partes de la sentencia emitida en ésta instancia, mediante escrito registrado con número de cuenta A-0792, el abogado patrono de las recurrentes, solicitó aclaración de sentencia, la que ahora se resuelve al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Esta Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto en términos del artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 43,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AMPARO NÚMERO: 519/2022

TOCA CIVIL: 698/21-19.

EXPEDIENTE: 417/2019-1

RECURSO DE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

Página 3

44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Procedencia de la Aclaración.

La sentencia emitida en ésta instancia, fue notificada a **[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, autorizada de la parte quejosa mediante notificación personal de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés.

Por tanto, si la solicitud de aclaración fue presentada el doce del mes y año aludido, es indiscutible que fue solicitada dentro del plazo a que se refiere el artículo 509 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.

III.- Motivos de aclaración y respuesta.

En la solicitud se plantea lo siguiente:

*“.. Por medio del presente escrito, solicito en tiempo y forma legales **ACLARACIÓN DE SENTENCIA**, respecto de la resolución emitida por ésta Alzada con fecha tres de julio del corriente año; habida cuenta que en su **RESOLUTIVO PRIMERO** se ordena al A quo revocar una sentencia de primer grado, pero respecto de una persona y un expediente de origen incorrectos...”*

Respecto a la aclaración de sentencia solicitada por el hoy actor se concluye que procedente, pues del estudio de la sentencia emitida el tres de julio del año en curso, se desprende que por error involuntario de esta Sala efectivamente se plasmó erróneamente el nombre de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

persona que se solicita su interdicción, es decir se plasmó **[No.7] ELIMINADO el nombre completo [1]**, siendo lo correcto **[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]**, de igual forme se asentó incorrectamente el número de expediente, toda vez que se estableció el expediente 407/2019-3, siendo el correcto 417/2019-1-

Por ello, es que se aclara dicha situación para efecto de que el punto resolutive PRIMERO de la sentencia de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, quede de la siguiente manera:

*PRIMERO.- Se REVOCA la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Décimo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 417/2019-1, relativo al procedimiento **ESPECIAL DE INTERDICCIÓN**, promovido por las CC. **[No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]**, para obtener la declaración judicial de **INTERDICCIÓN** de **[No.10] ELIMINADO el nombre completo [1]**.*

Por lo expuesto y fundado en los artículos 1° y 133 constitucionales; 509 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Procede la aclaración de la sentencia dictada el tres de julio del año dos mil veintitrés para efecto de aclarar que en el resolutive PRIMERO se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AMPARO NÚMERO: 519/2022

TOCA CIVIL: 698/21-19.

EXPEDIENTE: 417/2019-1

RECURSO DE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

Página 5

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

plasmó erróneamente el nombre de la persona que se solicita su interdicción, es decir se plasmó

[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

siendo lo correcto

[No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], de

igual forma se asentó incorrectamente el número de expediente, toda vez que se estableció el expediente

407/2019-3, siendo el correcto 417/2019-1, para quedar en

los siguientes términos:

PRIMERO.- Se REVOCA la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Décimo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 417/2019-1, relativo al procedimiento ESPECIAL DE INTERDICCIÓN, promovido por las CC. [No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para obtener la declaración judicial de INTERDICCIÓN de [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

SEGUNDO.- El presente fallo forma parte integra de la sentencia de fecha tres de julio del año dos mil veintidós, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por

[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

], contra la sentencia definitiva de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Décimo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 417/2019-1, relativo al procedimiento ESPECIAL DE INTERDICCIÓN, promovido por la antes mencionada y las CC.

[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para

obtener la declaración judicial de INTERDICCIÓN de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; lo que se hace en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en los autos del juicio de garantías 519/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, dictada el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

TERCERO.- Mediante oficio y con copia autorizada de esta determinación, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.-NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE.

A S Í, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** Presidenta de Sala y ponente en el presente asunto, **NORBERTO CALDERON OCAMPO**, y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** quien cubre por acuerdo de pleno 12/2023, quienes actúan ante la Secretaria de Amparos Ingrid Joslayne Benhumea Rodríguez quien da fe.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AMPARO NÚMERO: 519/2022

TOCA CIVIL: 698/21-19.

EXPEDIENTE: 417/2019-1

RECURSO DE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

Página 7

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AMPARO NÚMERO: 519/2022

TOCA CIVIL: 698/21-19.

EXPEDIENTE: 417/2019-1

RECURSO DE APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

Página 9

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco